

ciudad de maracaibo.

SELLO & VARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Ed. Pedro el Rey
Lario de D. Pedro
Dio fassando.

Vere una R. orden de. n. y. n. el R. de
Supremo Consejo de Castilla, con fha de quatro
del corriente, dirigida al V. Intendente Correo.
esta Capital, por la Contaduría gral de Pro
pios y Arrendamientos, por la que consta, que dho supe
rior tribunal, en vista de la Instancia echada
por D. Pedro Fassoando Cabezon Es. mayor, y mas
antiguo, de los de este Ayuntamiento. Sobre que
sin embargo de la Reloja que se ha echo en el vuel
do conignado a su empleo por el dho Reglam.
Reduziendolo a quatro mill y quatrocientos
ya. se le mantenga, y continue en el dho siete mill
y setecientos, que antes se le graba, en virtud
de Acuerdo de la Ciudad de noche de Octubre
de laño de mill seiscientos cinquenta y seis, que
se aprobo por R. Provision de diez y seis
de Diciembre del dho cinquenta y siete, teniendo
presentes los antecedentes de este asunto,
y lo demas que contiene dha R. orden, que
se leyó a la letra; Ha Resuelto, que sin embar
go de la expresada Reloja se abonon al referido
D. Pedro Fassoando, por su alario de tal Es.
mayor de Ayuntamiento los mencionados siete